



ORDENANZA N° 003 (M.C.E.)

COLONIA ELIA

**DISPONIENDO ABONAR ANTICIPO FINANCIERO A COOPERATIVA SUYAÑA
CON RECURSOS MUNICIPALES.-**

VISTO:

El expediente N° 2236/22 M.C.E., “Obra de Remodelación de Agua Potable” y;

Nota obrante en fs. 1041 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 038/22 M.C.E., en fecha 18 de abril de 2022, se procedió a la adjudicación de la Obra de Remodelación de la red de agua potable, a Cooperativa de trabajo Suyaña, por la suma de pesos \$19.936.619,12.-

Que, en fecha 05 de mayo de 2022, se dio inicio a la obra.-

Que, el plazo de ejecución de la misma era de 180 días.-

Que, por Decreto N° 050/22 M.C.E., de fecha 02 de mayo de 2022, se dispuso abonar el 30% de anticipo financiero.-

Que, en fecha 02 de agosto de 2022, este Municipio dispone mediante Decreto N° 104/22 M.C.E., otorgar un adelanto financiero a la contratista por la suma total de \$3.000.000,00.-

Que, en fecha 19 de julio de 2022 se emite los certificados 1 y 2, los cuales este Municipio recepciono fondos por parte de ENOHSA, en fecha 20 de octubre de 2022.-

Que, en fecha 25 de octubre de 2022, mediante Decreto N° 142/22 M.C.E., se dispuso abonar los certificados 1 y 2 y proceder a descontar el adelanto financiero a la contratista, según los establecido mediante convenio de anticipo de pago.-

Que, en fecha 6 de octubre de 2022, se emite el certificado N° 3, con fecha de emisión de la factura por parte de la contratista de 21 de octubre de 2022, recepcionando este Municipio el desembolso para tal fin en fecha 06 de marzo de 2023.-

Que, en fecha 13 de marzo de 2023 el Sr. Gabriel Barbará ingresa una nota con el fin de solicitar al cuerpo que compone el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Colonia Elia, tenga bien evaluar la posibilidad de proceder a un adelanto financiero por la suma de pesos \$ 2.500.000,00, con recursos municipales para poder finalizar la obra.-

Que, la cual se encontraba paralizada debido a las demoras de pago y cuyo adelanto será descontado en cuanto se recepcione los fondos provistos por parte de ENOHSA.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA**

SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA



ARTÍCULO 1º: Dispónese abonar de manera extraordinaria y provisoria a la Cooperativa de trabajo Suyaña, CUIT: 30-71652102-4, en concepto de anticipo de obra, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00), con la suscripción un acuerdo prestando conformidad para que posteriormente, una vez que sean aprobado el certificado de avance de obra y depositados los fondos por parte de ENOHSA, en la cuenta bancaria CBU 0110211840021113239930, dicho importe (\$2.500.000,00) deberá ser directamente descontado y recuperado por el Municipio y transferidos a su cuenta bancaria CBU 3860195201000060023468.-

ARTÍCULO 2º: La utilización de los fondos propios serán transitorios, hasta que ENOHSA culmine los procesos administrativos internos y transfiera los fondos totales a este Municipio.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los dieciséis días del mes de marzo del año 2023.-

Promúlguese la presente **Ordenanza** bajo el N° **003/23 M.C.E**; Regístrese, publíquese y archívese.- Municipio de Colonia, 17 de marzo de 2023.-




RAQUEL MORÚA
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


GABRIEL HERALDO BARBA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA

Disponiendo abonar anticipo financiero a Cooperativa Suyaña
con recursos municipales.

Visto:

El expediente N° 2236/22 M.C.E., "Obra de Remodelación de Agua Potable".

Nota obrante en fs. 1041 y;

Considerando:

Que, mediante Decreto N° 038/22 M.C.E., en fecha 18 de abril de 2022, se procedió a la adjudicación de la Obra de Remodelación de la red de agua potable, a Cooperativa de trabajo Suyaña, por la suma de pesos \$19.936.619,12.

Que, en fecha 05 de mayo de 2022, se dio inicio a la obra.

Que, el plazo de ejecución de la misma era de 180 días.

Que, por Decreto N° 050/22 M.C.E., de fecha 02 de mayo de 2022, se dispuso abonar el 30% de anticipo financiero.

Que, en fecha 02 de agosto de 2022, este Municipio dispone mediante Decreto N° 104/22 M.C.E., otorgar un adelanto financiero a la contratista por la suma total de \$ 3.000.000,00.

Que, en fecha 19 de julio de 2022 se emite los certificados 1 y 2, los cuales este Municipio recepciono fondos por parte de ENOHSA, en fecha 20 de octubre de 2022.

Que, en fecha 25 de octubre de 2022, mediante Decreto N° 142/22 M.C.E., se dispuso abonar los certificados 1 y 2 y proceder a descontar el adelanto financiero a la contratista, según los establecido mediante convenio de anticipo de pago.

Que, en fecha 6 de octubre de 2022, se emite el certificado n° 3, con fecha de emisión de la factura por parte de la contratista de 21 de octubre de 2022, recepcionando este Municipio el desembolso para tal fin en fecha 06 de marzo de 2023.

Que, en fecha 13 de marzo de 2023 el Sr. Gabriel Barbará ingresa una nota con el fin de solicitar al cuerpo que compone el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Colonia Elia, tenga bien evaluar la posibilidad de proceder a un adelanto financiero por la suma de pesos \$ 2.500.000,00, con recursos municipales para poder finalizar la obra.

Que, la cual se encontraba paralizada debido a las demoras de pago y cuyo adelanto será descontado en cuanto se recepcione los fondos provistos por parte de ENOHSA.

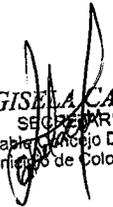
POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

Artículo 1º: Disponese abonar de manera extraordinaria y provisoria a la Cooperativa de trabajo Suyaña, CUIT: 30-71652102-4, en concepto de anticipo de obra, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00), con la suscripción de un acuerdo prestando conformidad para que posteriormente, una vez que sean aprobado el certificado de avance de obra y depositados los fondos por parte de ENOHTSA, en la cuenta bancaria CBU 0110211840021113239930, dicho importe (\$2.500.000,00) deberá ser directamente descontado y recuperado por el Municipio y transferidos a su cuenta bancaria CBU 3860195201000060023468.-

Artículo 2º: La utilización de los fondos propios serán transitorios, hasta que ENOHTSA culmine los procesos administrativos internos y transfiera los fondos totales a este Municipio.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los dieciséis días del mes de marzo del año 2023.


GISELA CANO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Colonia Elia


DINA BELEN BROS
PRESIDENTE HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Colonia Elia

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-


GISELA CANO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Colonia Elia


DINA BELEN BROS
PRESIDENTE HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Colonia Elia